

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1018 -GG-ESSALUD-2013

Lima, 26 de julio del 2013

VISTA:

La Carta N° 6498 -GCPS-ESSALUD-2013 a través de la cual la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite el proyecto de Directiva "Normas para la Organización y Fortalecimiento de las Centrales y Unidades de Esterilización del Seguro Social de Salud - ESSALUD", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que correspondan al Régimen Contributivo de la Seguridad Social de Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 27056 establece que para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD tiene la función de formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, considerando a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud como órgano de línea de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-ESSALUD-2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, en cuyo literal a) del artículo 4° se establece como una de sus funciones formular y proponer a la Gerencia General los lineamientos de política, objetivos, estrategias, planes y programas de las prestaciones de salud a ser ejecutadas, por las Redes Asistenciales, INCOR, Centro Nacional de Salud Renal y la Gerencia de Oferta Flexible;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", la cual dispone la desinfección y esterilización como actividad de cumplimiento obligatorio para los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención y para las Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención de Soporte a la Central de Esterilización en los establecimientos de salud de atención general y especializada del Segundo y Tercer Nivel de Atención;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1206-GG-ESSALUD-2011 se aprobó la Directiva N° 023-GG-ESSALUD-2011 que aprueba la Directiva "Normas para la Organización y Fortalecimiento de las Centrales y Unidades de Esterilización de los Centros Asistenciales de ESSALUD";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1018 -GG-ESSALUD-2013

Que, con Carta de Vista, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite un nuevo proyecto de Directiva "Normas para la Organización y Fortalecimiento de las Centrales y Unidades de Esterilización de los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD)";

Que, resulta necesario actualizar la normativa de las Centrales y Unidades de Esterilización de los Centros Asistenciales de ESSALUD, a efectos de contar con una herramienta de gestión con lineamientos técnicos para el diseño de la arquitectura, equipamiento y dotación de recursos humanos de dichas unidades funcionales, y de esta manera, contribuir al fortalecimiento de su organización y funcionamiento, según nivel de complejidad;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056 establece que le compete al Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con las visaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y;

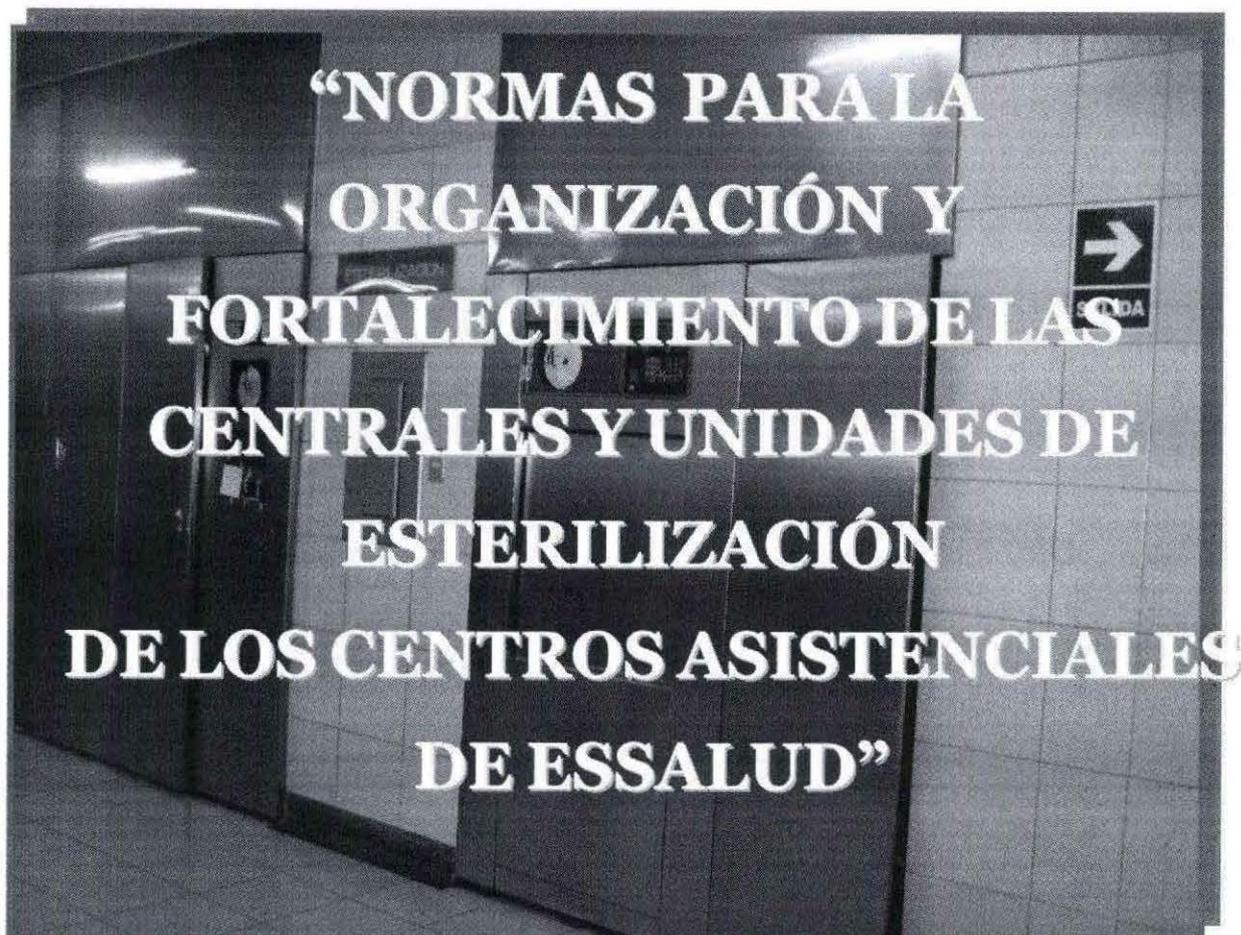
Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE

1. **APROBAR** la Directiva N° 011 -GG-ESSALUD-2013, "Normas para la Organización y Fortalecimiento de las Centrales y Unidades de Esterilización de los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD)".
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, en coordinación con las Gerencias Centrales de Finanzas, de Logística, de Gestión de las Personas, de Infraestructura y la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, así como la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, adopten las medidas necesarias para la adecuada difusión, supervisión, implementación y control de lo dispuesto en la presente Resolución, a nivel nacional.
3. **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 023-GG-ESSALUD-2011 "Normas para la Organización y Fortalecimiento de las Centrales y Unidades de Esterilización de los Centros Asistenciales de ESSALUD" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 1206-GG-ESSALUD-2011. [\(Ir a Resolución\)](#)

REGÍSTRSE Y COMUNÍQUESE


Ing. RAMÓN HUAPAYA RAYGADA
GERENTE GENERAL
ESSALUD



SUB-GERENCIA DE SERVICIOS FINALES

GERENCIA DE PRESTACIONES HOSPITALARIAS

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

2013

“NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CENTRALES Y UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD”

INDICE

	Página N°
I. OBJETIVOS	3
II. FINALIDAD	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	5
V. RESPONSABILIDAD	5
VI. CONCEPTOS DE REFERENCIA	5
VII. DISPOSICIONES	7
7.1 DISPOSICIONES GENERALES	7
7.1.1 DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	7
7.1.2 DE LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN	7
7.1.3. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	7
7.1.4 DE LA CATEGORIZACIÓN	8
7.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	9
7.2.1 DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UPSS DE C.E.	9
7.2.2 DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL Y UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN	10
7.2.3 DEL EQUIPAMIENTO DE LA CENTRAL Y UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN	12
7.2.4 DE LOS MATERIALES E INSUMOS	13
7.2.5 DEL PROCESAMIENTO	13
7.2.6 DE LOS RECURSOS HUMANOS	14
7.2.7 DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA DE LA CENTRAL / UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN	17
7.2.8 DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	17
7.2.9 DE LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LAS CENTRALES / UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN	19
7.2.10 DEL SISTEMA DE REGISTROS EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	20
VIII. Cuadros y Anexos	23
Cuadro N° 01 UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE SOPORTE: “CENTRAL / UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN”	24
Cuadro N° 02 CARACTERÍSTICAS DE LOS MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN	25
Cuadro N° 03 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN	26
Cuadro N° 04 CLASIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN	26
Cuadro N° 05 INDICADORES DE CALIDAD DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	27
ANEXO N° 01 INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	29
ANEXO N° 02 DESCRIPCIÓN DE ÁREAS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	30
ANEXO N° 03 EQUIPAMIENTO DE LA CENTRAL Y UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN POR CAS SEGÚN NIVEL DE COMPLEJIDAD	36
ANEXO N° 04 MATERIALES E INSUMOS DE USO EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	38
ANEXO N° 05 PERFIL DE COMPETENCIA DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	42
ANEXO N° 06 FUNCIONES DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	44
COMITE Y EQUIPO TECNICO RESPONSABLE DE ACTUALIZAR LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CENTRALES Y UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN DE ESSALUD	51
HOJA DE SUGERENCIAS	52



“NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CENTRALES Y UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD”

I. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para el diseño de la arquitectura, equipamiento y dotación de recursos humanos de las Centrales de Esterilización, que contribuyan a fortalecer la organización y funcionamiento de las Centrales y Unidades de Esterilización de los Centros Asistenciales de EsSalud, según nivel de complejidad.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar las condiciones básicas de los ambientes y áreas arquitectónicas de las Centrales y Unidades de Esterilización por tipo de Centro Asistencial, que sustenten los estudios de pre inversión, mejoramiento, reposición y mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Garantizar la sistematización de los procesos normados, la planificación, organización, dirección y control en el uso adecuado de las áreas, equipos, mobiliario, insumos y materiales de las centrales y unidades de esterilización.
- Establecer la centralización de todas las etapas del “Proceso de Esterilización y Desinfección”, en un mismo lugar físico del centro asistencial.¹
- Asegurar que la implementación funcional y los procesos de atención de la central de esterilización, contribuya en la prevención y control de posibles riesgos de transmisión de infección intrahospitalaria.
- Garantizar que la dotación de personal profesional enfermero y técnico de enfermería en las centrales de esterilización, aseguren los resultados de desempeño, calidad y seguridad.

II. FINALIDAD

Estandarizar los criterios para fortalecer las Centrales y Unidades de Esterilización en lo referente a infraestructura, equipamiento y recursos humanos; asegurando la centralización del proceso de esterilización y la entrega de productos esterilizados con calidad y seguridad, a los servicios usuarios de los Centros Asistenciales de las Redes Asistenciales, Centros Especializados e Institutos de ESSALUD.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-99-TR y sus modificatorias

¹ Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”: en el Listado de Estándares de Acreditación, contiene en el Macroproceso 18, el criterio para evaluar la centralización del proceso de limpieza, desinfección y esterilización de materiales y equipos.

- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-ESSALUD-2010, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.
- Resolución de Gerencia General N° 429-GG-ESSALUD-2007, rectificatoria con Resolución que establece los niveles de atención en los que se encuentran comprendidos los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Resolución de Gerencia General N° 810-GG-ESSALUD-2000, que aprueba la Directiva N° 008-GG-ESSALUD-2000 "Normas para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios en ESSALUD".
- Resolución de Gerencia General N° 275-GG-ESSALUD-2001, que aprueba la Directiva N° 12-GG-ESSALUD-2001 "Normas Generales de Bioseguridad en ESSALUD".
- Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM, que aprueba la "Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria".
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM- MINSA, que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".
- Manual de Esterilización para Centros de Salud – OPS/OMS – Washington. D.C.: OPS/OMS – 2008.
- Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba los Listado de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 456-2007-/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución de Gerencia General N° 382-GG-ESSALUD-2007, que aprueba la Norma Técnica: Definición, Características y Funciones de los Centros Asistenciales del Primer Nivel de Atención de ESSALUD.
- Resolución de Gerencia General N° 1455-GG-ESSALUD-2007, que aprueba la Directiva N° 014-GG-ESSALUD-2007, Norma Marco para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Técnicos, Normativos, y de Gestión en ESSALUD.
- Resolución de Oficina Central de Planificación y Desarrollo N° 018-OCPD-ESSALUD-2007, que aprueba los Indicadores de Referencia de Rendimientos Laborales de Enfermería de aplicación en los Servicios Asistenciales de Enfermería de los Hospitales Nacionales.
- Resolución de Gerencia General N° 147-GG-ESSALUD-2008, que aprueba la Directiva N°002-GG-ESSALUD-2008, Norma Técnica de Estandarización de Equipamiento Básico y Mobiliario para los Centros Asistenciales del Primer Nivel de Atención de las Redes Asistenciales de ESSALUD.
- Resolución de Gerencia General N° 510-GG-ESSALUD-2008, que aprueba la Directiva N° 011-GG-ESSALUD-2008: Normas para el Sistema de Inversión Institucional de ESSALUD.
- Resolución Ministerial N° 172-2009/MINSA, que aprueba la Directiva para la Ejecución del Mantenimiento y Reposición de Equipamiento de los Establecimientos de Salud, en el marco de los Decretos de Urgencia Nros. 016 y 022-2009.



- Resolución de Gerencia General N° 988-GG-ESSALUD-2010, que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la: Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud: Categorías de Establecimientos del Sector Salud.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en todas las Centrales y/o Unidades de Esterilización de los Centros Asistenciales (CAS), Centros Especializados e Institutos de ESSALUD; y se constituye en un instrumento para la formulación de propuestas de mejoramiento, acondicionamiento, ampliación o remodelación de la infraestructura; reposición de activos y dotación de recursos humanos a gestionarse a través del Plan Director.

V. RESPONSABILIDAD

5.1 DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE DIRECTIVA:

- Gerente Central de Prestaciones de Salud - GCPS
- Gerente Central de Infraestructura - GCI
- Gerente Central de Logística
- Gerente Central de Gestión de las Personas
- Gerente Central de Finanzas
- Jefe de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo - OCPD
- Jefe de la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones - OCTIC

5.2 DE LAS COORDINACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA:

- Gerente / Director de Redes Asistenciales, Instituto y/o Centro Especializado
- Directores de los Centros Asistenciales
- Equipo de Gestión y de Administración de las Redes Asistenciales, Institutos y/o Centro Especializado
- Equipo de Gestión y de Administración de los Centros Asistenciales
- Jefe del Departamento / Servicio / Coordinación de Enfermería
- Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o Jefe de la Unidad de Ingeniería Sanitaria
- Supervisora de Enfermería
- Enfermeros/as Jefes del Servicio de Central de Esterilización

VI. CONCEPTOS DE REFERENCIA

- 6.1 ALMACEN:** Ambiente acondicionado en las áreas de la Central de Esterilización para conservar los insumos, textiles, materiales y demás productos limpios y/o estériles.
- 6.2 AIRE COMPRIMIDO:** Sistema de aire presurizado y filtrado, utilizado para secar elementos con lúmenes o espacios de difícil acceso para el secado manual. La fuente deberá tener un filtro bacteriológico y otro, para partículas metálicas.

- 6.3 **ÁREA ROJA (SÉPTICA, SUCIA O CONTAMINADA):** Ambiente equipado y acondicionado para la recepción y registro del instrumental, materiales hospitalarios y equipos biomédicos procedentes de los servicios usuarios y donde serán sometidos a los procedimientos de limpieza y desinfección.
- 6.4 **ÁREA AZUL (LIMPIA):** Ambiente equipado y acondicionado para la recepción, selección, inspección, preparación, empaque y esterilización del instrumental, materiales hospitalarios y ropa quirúrgica.
- 6.5 **ÁREA VERDE (ESTÉRIL):** Ambiente climatizado, acondicionado y equipado para la descarga, almacenamiento y conservación de paquetes de instrumental, materiales hospitalarios y ropa quirúrgica esterilizados hasta la entrega o distribución a los usuarios.
- 6.6 **AREA ADMINISTRATIVA:** Sector delimitado que comprende la Oficina de la Jefatura de Enfermería y la sala de reuniones.
- 6.7 **AREA DE APOYO:** Comprende el ambiente de vestuario con servicios higiénicos para el personal, almacén de insumos y ambiente para artículos de limpieza.
- 6.8 **CAPACIDAD RESOLUTIVA:** Comprende la oferta de servicios de salud, para atender y satisfacer las necesidades de salud de la población y puede ser cuantitativa y cualitativa.
- 6.9 **CATEGORÍA:** Tipo de Establecimientos de Salud que comparten funciones, características y niveles de complejidad comunes, las cuales responden a realidades socio-sanitarias similares y están diseñadas para enfrentar demandas equivalentes. Es un atributo de la oferta, que considera el tamaño, nivel tecnológico y la capacidad resolutive de la oferta.
- 6.10 **DESINFECCIÓN:** Conjunto de procedimientos destinados a eliminar los microorganismos patógenos de una superficie inanimada, con excepción de las esporas bacterianas alterando su estructura o metabolismo independientemente de su estado fisiológico. Se realiza por métodos químicos o físicos. Se clasifica en: Desinfección de Alto Nivel (DAN); Desinfección de Nivel Intermedio (DNI) y Desinfección de Nivel Bajo (DNB).
- 6.11 **ESTERILIZACIÓN:** Resultado de un proceso para obtener un material estéril a través de un conjunto de procedimientos independientes mediante los cuales se destruyen y eliminan todo tipo de vida microbiana de los materiales procesados incluidas las esporas, hasta un nivel de aseguramiento de esterilidad (10^{-6} para dispositivos médicos)².
- 6.12 **FLUJO UNIDIRECCIONAL:** Recorrido del material que ingresa a la Unidad o Central de Esterilización en una sola dirección para evitar la recontaminación.
- 6.13 **NIVEL DE ATENCIÓN:** Conjunto de Establecimientos de Salud con niveles de complejidad necesaria para resolver con eficacia y eficiencia las necesidades de salud de la población según magnitud y severidad, comprende la capacidad resolutive de la oferta.
- 6.14 **NIVEL DE COMPLEJIDAD:** Grado de diferenciación y desarrollo de los servicios de salud, alcanzado según la especialización y tecnificación de sus recursos. Tiene relación directa con las categorías de establecimientos de salud.

² Curva de muerte microbiana

6.15 UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS): Unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos, infraestructura y equipamiento; que está organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su complejidad, procesos operativos y con su producción, ayudando a resolver necesidades de salud.

- La UPS se diferencia por:
 - Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención Directa, encargada de la prestación de servicios finales al usuario.
 - Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención de Soporte, encargadas de la prestación de servicios intermedios al usuario y coadyuvan al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos; entre los que se encuentra la UPSS de Central de Esterilización.

VII. DISPOSICIONES

7.1 DISPOSICIONES GENERALES

7.1.1 DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

Es la **unidad orgánica y funcional** constituida en los Hospitales, Centros Especializados e Institutos del Seguro Social de Salud - ESSALUD, donde se ejecutan los procedimientos de recepción, selección, lavado, desinfección, preparación, empaque, esterilización, almacenamiento y distribución de material hospitalario estéril en apoyo a las unidades productoras de servicios de atención directa; funcionará en una infraestructura con implementación de las áreas roja, azul y verde, circunscritas e independientes; siendo proporcional en tamaño con respecto a la capacidad resolutive del centro asistencial.

7.1.2 DE LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN

Es la **unidad funcional** constituida en los Centros de Atención Primaria III, II y I, también denominados Policlínico, Centro Médico y Postas Médicas del Seguro Social de Salud - ESSALUD, respectivamente, donde se ejecutan los procedimientos de recepción, selección, lavado, desinfección, preparación, empaque, esterilización, almacenamiento y distribución de material hospitalario estéril en apoyo a las unidades productoras de servicios de atención directa ambulatoria; funcionará en una infraestructura no menor de 30 m², donde se debe considerar y respetar el flujo unidireccional.

7.1.3 DE LA ORGANIZACION DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION

- 7.1.3.1 La Central de Esterilización es una Unidad Productora de Servicios de Salud de Soporte (UPSS de Central de Esterilización), que debe tener una organización independiente de otras UPSS, depende técnica y administrativamente del Departamento, Servicio o Coordinación de Enfermería, y funciona con la dotación de Enfermeras(os) calificadas(os) y Técnicas(os) de Enfermería capacitadas(os), en una infraestructura física propia e implementada con equipos de tecnología avanzada acorde a la capacidad resolutive del CAS; debe contar con un sistema

de registro informatizado que permita la trazabilidad y emitir resultados de producción.

- 7.1.3.2 La Central y Unidad de Esterilización debe estar implementada para ejecutar los procesos estandarizados, normados y centralizados, aplicando técnicas confiables, eficaces y eficientes para entregar material desinfectado y/o estéril en forma oportuna y segura a los servicios usuarios.

7.1.4 DE LA CATEGORIZACIÓN

La norma sectorial establece que la oferta asistencial de la UPSSS de Central de Esterilización corresponde a los niveles de atención II y III; la Actividad de Desinfección y Esterilización es de cumplimiento obligatorio en el I nivel de atención como se describe en el **Cuadro N° 01**³, que se encuentra en el punto **VIII Cuadros y Anexos**.

- 7.1.4.1 La estructura física de la Central de Esterilización debe contemplar la independencia y características propias e instalaciones de las áreas roja, azul y verde, el sector administrativo y de apoyo.⁴
- 7.1.4.2 Las áreas de la Central y Unidad de Esterilización deberán ser implementadas con equipamiento específico de acuerdo a la tecnología y procesos estandarizados vinculando la oferta del servicio con la capacidad resolutive del Centro Asistencial.
- 7.1.4.3 Las áreas de la Central y Unidad de Esterilización contarán con la dotación de recursos humanos de enfermería necesarios para cubrir los turnos de funcionamiento y atender la demanda de las unidades productoras de servicios finales.
- 7.1.4.4 La presente normativa se implantará a través de los Planes de Mejoramiento de las Centrales de Esterilización que no cumplan los requisitos establecidos de infraestructura, equipamiento, y recursos humanos; como inaccesibilidad, áreas descentralizadas, ubicación en zonas de riesgo sanitario como cercanía a crematorios, incineradores, morgue o de alta contaminación.⁵
- 7.1.4.5 Los Centros Asistenciales del Primer Nivel de Atención deben implementar la Unidad de Esterilización, conservando la delimitación de las áreas y la centralización del proceso, asegurando las actividades de desinfección y esterilización implícitas para los CAS ambulatorios, en prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud.⁶

³ Mediante la Resolución N° 546-2011/MINSA, aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" 2011.

⁴ Resolución de Oficina Central de Planificación y Desarrollo N° 038-OCPD-ESSALUD-2008, que aprueba los "Lineamientos para la Elaboración de Programas y Estándares Arquitectónicos en Proyectos de Inversión de Infraestructura de ESSALUD".

⁵ Resolución Ministerial N° 482-96-SA/I que aprobó la "Norma Técnica para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria".

⁶ Resolución N° 914-2010/MINSA, aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" 2010

- 7.1.4.6 Para el requerimiento de Proyectos de Inversión se debe elevar los Términos de Referencia que sustenten el mejoramiento o construcción de Unidades y Centrales de Esterilización, aplicando la presente normativa.

7.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.2.1 DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UPSS DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

7.2.1.1 La Central de Esterilización debe estar ubicada en zona accesible al Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico y Servicios Críticos, sin pertenecer física, funcional ni administrativamente a ninguna de ellas, por ser una UPSS dependiente de la estructura orgánica del Departamento, Servicio o Coordinación de Enfermería según nivel de atención.

7.2.1.2 Los Proyectos de Inversión para la organización, mejoramiento e implementación de la Central y/o Unidad de Esterilización deben sustentarse en la capacidad resolutive de los servicios asistenciales del CAS y de las áreas roja, azul y verde de central de esterilización a implementar, como son:

- Aplicación de **Disposiciones Legales** específicas para la formulación de proyectos de inversión, las **Disposiciones Sectoriales** que indiquen la atención de esterilización; la Acreditación y Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo; así como las **Disposiciones Institucionales** de programas y estándares arquitectónicos de los proyectos de inversión, entre otras.
- **Información relacionada a:**
 - **Hospitalización:** N° total de camas en servicios básicos y especialidades médicas y quirúrgicas; N° de atenciones tópicas y procedimientos especiales por servicio; Volumen que produce cada cama hospitalaria; N° de Camas con cunas de alojamiento conjunto; Salas de Procedimientos Especializados de los Servicios Hospitalarios, etc.
 - **Centro Quirúrgico:** N° de Salas de Operaciones; N° de Intervenciones Quirúrgicas programadas, de Emergencia y de Cirugías de día; capacidad resolutive y complejidad de sus atenciones, horario de funcionamiento del servicio, volumen de materiales para esterilización que produce cada quirófano.
 - **Sala de Recuperación:** N° de Camas y Camillas.
 - **Centro Obstétrico:** N° de Partos, N° de Mesas de Parto; N° de Camillas de Trabajo de Partos.
 - **Emergencia:** N° de Cama – Camillas, N° de Tópicos; N° de Procedimientos con uso de instrumental y materiales de uso médico, equipos e insumos que requieren preparación en central de esterilización.
 - **Unidad de Cuidados Intensivos:** N° de Camas-Camillas, N° de Procedimientos Invasivos (ídem al anterior)



- **Consulta Externa:** N° de Atenciones Tópicas, N° de Procedimientos especiales en consultorios de las especialidades quirúrgicas y médicas.
- N° de **Consultorios de Odontoestomatología;** N° de **Unidades Odontológicas;** N° de Atenciones.
- Paralizaciones del equipamiento por desperfectos, demora en la reparación por falta de repuestos; ó finalización del tiempo de vida útil de los equipos.
- Dotación de personal de acuerdo al Perfil de la Enfermera(o) y Técnica(o) de Enfermería indicado en el **Anexo N° 05.**

7.2.2 DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL Y UNIDAD DE ESTERILIZACION

7.2.2.1 La superficie para la construcción de una Central de Esterilización se calculará a razón de 1 m² por cama de hospitalización y no será menor a 30 m² ⁷

7.2.2.2 La planta física de la Central de Esterilización estará ubicada de preferencia en un área circunscrita y de fácil acceso a todos los servicios; en el área perimétrica, está prohibida la circulación de pacientes y público.

7.2.2.3 El área de la Central de Esterilización se distribuirá porcentualmente de la siguiente manera:

- Área roja: 25 %
- Área azul: 45 %
- Área verde: 10 %
- Áreas administrativa y de apoyo: 20 % ⁸

El área azul incluye un ambiente independiente, de uso exclusivo para la preparación de textiles.

7.2.2.4 De la Infraestructura de la Central de Esterilización, de acuerdo al **Anexo N° 01.**

7.2.2.5 Descripción de las áreas de la Central de Esterilización, según lo indicado en el **Anexo N° 02.**

7.2.2.6 Del diseño arquitectónico:

- **Paredes** de material noble, con revestimiento de material resistente a los productos de limpieza y desinfección, resistente al impacto, superficie lisa no porosa, impermeable, sin ranuras, con bordes y ángulos redondeados Las esquinas deben estar protegidas con laminados de acero inoxidable hasta una altura de 1.20 cm. del piso.
- **Piso** con revestimiento lavable resistente a los productos de limpieza y desinfección, de superficie lisa, no porosa, sin juntas,

⁷ OPS/OMS. Manual de Esterilización para Centros de Salud. Washington D.C. 2008, Pág. 4

⁸ Arquitectura y Servicios de Esterilización Parte 2 *Grupo de Trabajo AFS**. Tomado de www.afs.asso.fr/Formation/DIU_Gren_Lyon.html

con ángulos redondeados (zócalo sanitario), resistente al impacto, a la presión, de alto tránsito, antideslizante.

- **Techo** construido a una altura no menor de 2.80 m, por las implicaciones en cuanto al nivel de ruido dentro de la CE. No deberá tener al descubierto la instalación de tuberías y ductos, de superficie lisa, no porosa, no inflamable con sistema acústico y ángulos sanitarios, no usar falsos cielos modulares o desmontables porque éstos acumulan polvo, constituyéndose en vehículo de transmisión de microorganismos.
- **Puertas** sólidas, protegidas con laminado de acero hasta 1.20 m de altura desde el piso, tener apertura y cierre con sistemas automatizados y/o sensores dependiendo de la complejidad del CAS. La puerta de entrada debe tener un ancho de 1.60 m como mínimo para facilitar la circulación de los coches de transporte. El material utilizado debe facilitar la limpieza y desinfección.
- **Ventanas** fijas, de vidrio templado con sellado hermético, para evitar la entrada de polvo e insectos. Las ventanas del perímetro de la CE serán instaladas a partir de 1.80 m de altura para cumplir con la función de iluminación.

7.2.2.7 De la acústica⁹: El ruido debe ser controlado. Las facultades del oído corren peligro por encima de los 85 decibelios (dB). Para reducir las molestias relacionadas por el ruido, se recomienda lo siguiente:

- Aislamiento de los equipos de lavado y esterilización con paredes técnicas para reducir el nivel de ruido;
- Aislamiento de los autoclaves a través de una base de goma para reducir los ruidos de baja frecuencia;
- Instalación de generadores y bombas de vacío en zonas técnicas;
- Los acabados de las zonas en las que se manipulan materiales, dispositivos e instrumental deben disponer de propiedades de absorción acústica.

7.2.2.8 De la iluminación: La luz natural deberá usarse siempre que sea posible en las áreas de lavado y preparación; en el área de almacenamiento de material estéril y depósito de insumos se evitará la exposición directa a la luz solar.

Los valores de iluminación recomendados son:

- De 400 a 500 Luxes en el lugar de trabajo,
- De 600 a 800 Luxes en las zonas de carga y descarga de autoclaves,
- 1000 Luxes en las zonas de inspección visual.

La iluminación requerida será clara, intensa, no calórica y directa a las mesas de trabajo. El entorno luminoso no puede ser ni demasiado fuerte que deslumbré, ni demasiado débil que fuerce la vista; los difusores de luz no deben presentar ningún tipo de salientes que atraigan el polvo; las luces deben estar alineadas e integradas en el techo.

7.2.2.9 De la climatización: La temperatura debe mantenerse entre 18°C y 22°C y la humedad relativa entre 35% y 55%; una mayor temperatura y humedad favorecen el crecimiento microbiano y alteran la permeabilidad

⁹ Arquitectura y Servicios de Esterilización. Parte 1 *Grupo de Trabajo AFS**. Tomado de http://www.wfhss.com/html/educ/recommendations/afs-recommendation-001a_es.pdf

de los empaques; niveles más bajos que los recomendados pueden afectar los parámetros de la esterilización.

7.2.2.10 Del sistema de ventilación: Debe ser diseñada con sistema de aire acondicionado de inyección – extracción; de manera que el aire fluya de las áreas limpias a las sucias (presión positiva máxima de 30 pascales). Debe cumplir las siguientes características:

- Renovación de aire: mínimo 10 recambios x hora
- Aire filtrado con filtros HEPA de alta eficiencia.
- Diferencial de presiones: presión negativa en el área roja y presión positiva en el área azul y verde.
- El ambiente de esterilización por Óxido de Etileno deberá tener presión negativa, con extracción forzada de aire de 12 a 20 recambios x hora.
- Por ningún motivo, se instalarán ventiladores u otros dispositivos agitadores de aire que generen turbulencia.

7.2.2.11 Debe contar con instalaciones generales de:

- Agua blanda, caliente y fría (contemplar la dotación de agua en situaciones de desperfecto y de mantenimiento).
- Red de agua y desagüe de PVC resistente a altas temperaturas.
- Aire comprimido y sistemas de vacío. El aire comprimido deberá tener una presión < 12 libras/pulgada², limpio, seco y la fuente estará dotada de filtro antibacteriano.
- Suministro de energía eléctrica que asegure el funcionamiento de los equipos y maquinarias de la CE durante las 24 horas del día incluso en casos de emergencia.
- Circuito y pozo de puesta a tierra.
- En hospitales de construcción vertical, los montacargas individualizados y deben tener aperturas programadas para recepción (en la zona roja) y entrega de materiales estériles (en la zona verde) y/o ascensor con doble puerta y parada programable.
- Sistema de comunicación: teléfonos internos (anexos), intercomunicador en las áreas de la CE y con Centro Quirúrgico.
- Interconexión a la red informática.
- Señalización de las áreas, de las vías de escape y de las zonas seguras en caso de sismos.
- Sistema contra incendios y extintores con carga vigente para la intervención en caso de siniestros.

Para el diseño de la infraestructura de la CE se tendrá en cuenta la Resolución de Gerencia General N° 988-GG-ESSALUD-2010 que aprueba el “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo”, artículos Nos 237°, 238° y 244°.

7.2.3 DEL EQUIPAMIENTO DE LA CENTRAL Y UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN

7.2.3.1 Debe estar implementada con equipos y mobiliario con tecnología actualizada y con sistemas de registros acordes a las necesidades, demandas y nivel de complejidad del centro asistencial.

7.2.3.2 Los Centros Asistenciales del primer nivel de atención que realicen intervenciones quirúrgicas de menor complejidad y bajo requerimiento y atención de partos inminentes deberán implementar las Unidades de Esterilización, aplicando lo establecido en el presente documento.

7.2.3.3 Del equipamiento de las áreas, según lo indicado en el **Anexo N° 03**.

- El **área roja** deberá estar implementada para recepcionar los materiales e instrumental prelavados procedentes de los servicios asistenciales para ser sometidos al proceso de lavado.
- El **área azul** deberá contar con equipos de esterilización de alta y baja temperatura, mobiliario, accesorios y equipos para la preparación y empaque según tipo de material y método de esterilización.
- El **área verde** estará implementado con estantería abierta y cerrada para el almacenamiento de material estéril.
- El **área administrativa** estará implementada para brindar las facilidades en el desempeño de las funciones.
- El **área de apoyo** estará implementada con mobiliario y equipamiento necesario.

7.2.3.4 La implementación de la UPSS estará dirigida a **centralizar** el proceso de esterilización de todas las áreas asistenciales.

7.2.4 DE LOS MATERIALES E INSUMOS

La Jefatura de Enfermería de la Central y/o Unidad de Esterilización programará los requerimientos de materiales e insumos, de acuerdo al nivel de complejidad del CAS. Ver el **Anexo N° 04**.

7.2.5 DEL PROCESAMIENTO

7.2.5.1 **Del flujo de materiales:** el acondicionamiento de las áreas debe asegurar el cumplimiento obligatorio del **Flujo Unidireccional** en las centrales y en las unidades de esterilización, aplicando el siguiente esquema:



7.2.5.2 **De la selección del método:** Según el tipo de material, se elegirá el método de esterilización teniendo en cuenta la implementación de los insumos, materiales, equipamiento y sus respectivas características, ventajas y desventajas, Ver los **Cuadros N° 02 y N° 03** que se encuentran en el punto **VIII. Cuadros y Anexos**.

7.2.5.3 **De la validación del proceso de esterilización:** Es responsabilidad de la enfermera de la CE monitorizar el proceso de esterilización, validando cada etapa del proceso.

- **La limpieza** debe validarse ejecutando:
 - Aplicación de las Guías del Procedimiento.
 - Inspección visual magnificada: Con el uso de lámpara con lupa.
 - Técnica de bioluminiscencia: Con el uso del luminómetro, que detecta ATP (Adenosín Trifosfato) en presencia de materia orgánica.

- Monitoreo del funcionamiento de las lavadoras mediante:
 - Registros físicos de parámetros del ciclo.
 - Indicadores de eficacia del lavado:
 - Test de suciedad visible (reactivo aplicado a instrumentales para visualizar residuos de materia orgánica)
 - Indicadores de eficacia para lavadora desinfectora
 - Indicadores de eficacia para lavadora ultrasónica
 - Indicadores de eficacia para lavado de lúmenes
- **La preparación y empaque** debe ser validada mediante:
 - Aplicación de la Lista de Chequeo
 - Comprobación de la hermeticidad del sellado.
- **La esterilización** debe validarse evaluando el resultado de los indicadores físicos, químicos y biológicos de acuerdo al método utilizado. Ver **Cuadro N° 04** en el punto **VIII. Cuadros y Anexos**.
- **El almacenamiento y distribución del material estéril** debe validarse aplicando la Lista de Chequeo correspondiente.

7.2.6 DE LOS RECURSOS HUMANOS

7.2.6.1 La dotación del potencial humano de las Centrales y Unidades de Esterilización:

- Estará en relación directa a la complejidad y capacidad resolutoria del CAS, a la demanda de los servicios usuarios y a la centralización de los procesos. Se asignará personal capacitado y estable que asegure la ejecución correcta de los procedimientos y la calidad de los procesos.
- El área de limpieza y descontaminación (área roja) de las Centrales de Esterilización deberá contar con personal profesional y técnico exclusivo. En las áreas azul y verde se deberá disponer de personal técnico para cada área, así como de uno o más profesionales de acuerdo a la carga laboral.
- La selección del personal de CE se realizará según el perfil descrito en el **Anexo N° 05** que se encuentra en el punto **VIII: Cuadros y Anexos**.

7.2.6.2 De las funciones del personal:

La Jefatura o Coordinación de Central y/o Unidad de Esterilización estará a cargo de una enfermera con capacidad, competencia y experiencia en el área; dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento / Servicio o Coordinación de Enfermería. Las Funciones del Personal de Enfermería de CE están señalados en el **Anexo N° 06** que se encuentran en el punto **VIII. Cuadros y Anexos**.

7.2.6.3 De la Programación del Personal de Central de Esterilización:

- La programación del personal profesional se realizará aplicando la normativa vigente¹⁰, además se debe considerar la complejidad y

¹⁰ Resolución de Oficina Central de Planificación y Desarrollo N° 018-OCPD-ESSALUD-2007, que aprueba los "Indicadores de Referencia de Rendimientos Laborales de Enfermería".

capacidad resolutive del CAS, las actividades que se realizan en la CE y la demanda de los servicios usuarios.

- Otro criterio de programación establece: una enfermera por cada 80 a 100 camas y camillas¹¹.
- En los CAS de menor complejidad que cuenten con menos de 80 camas se asignará un profesional enfermera(o) en el turno diurno dependiendo de la capacidad resolutive del CAS, de la demanda del centro quirúrgico y servicios críticos; y del funcionamiento de CE en sistema de red.
- Se programará un técnico de enfermería¹⁰ por turno por cada 30 a 40 camas y camillas.
- En los CAS de menor complejidad que cuenten con menos de 30 camas se asignará un técnico de enfermería por turno.
- Además se debe considerar los siguientes criterios:
 - Horario de funcionamiento de la UPSS de esterilización.
 - Ausentismo previsto e imprevisto: personal de vacaciones, licencias, descansos médicos prolongados, inasistencias, permisos y otros.
 - Oferta asistencial de las UPSS usuarias:
 - o N° de camas hospitalarias
 - o N° de camas – camillas de UCI y UCIN: adultos, pediátricas y neonatología
 - o N° de quirófanos y horas de funcionamiento
 - o N° de camas – camillas de recuperación
 - o N° total de intervenciones quirúrgicas según complejidad
 - o N° de camas – camillas de emergencia
 - o N° de tópicos y salas de observación de emergencia
 - o N° de consultorios y turnos de funcionamiento
 - o N° de salas de procedimientos
 - o N° de procedimientos invasivos ambulatorios y hospitalarios
 - o N° de unidades de hemodiálisis y sesiones realizadas
 - o N° de salas de partos
 - o N° de partos, etc.
 - Aplicación de las normativas vigentes, sectoriales, institucionales y de OPS/OMS.

7.2.6.4 Otros recursos de personal:

Debe contar con la dotación exclusiva de personal de limpieza capacitado.

7.2.6.5 De la formulación y ejecución del Plan de Capacitación:

Se aplicará las metodologías y estrategias de educación continua: Cursos, Conferencias, Talleres, Pasantías, etc.; dirigidas al personal de la central / unidad de esterilización de los CAS de la Red Asistencial y para los usuarios del hospital.

¹¹ Guía Técnica para la Dotación de Recursos Humanos en Enfermería. Subsecretaría de Innovación y Calidad – Comisión Interinstitucional de Enfermería, para las Instituciones Hospitalarias del Sector Salud – México, 2003.

7.2.6.6 De los Riesgos Laborales en la Central de Esterilización¹²:

Las Centrales y Unidades de Esterilización deben estar implementadas para asegurar el desempeño del personal sin exposición a riesgos que afecten su salud e integridad física, como consecuencia de las actividades propias que desempeña, tales como la manipulación de dispositivos y equipos contaminados con material biológico, cambios bruscos de temperatura, inhalación de vapores orgánicos, actividades que requieren posturas y movimientos repetitivos, ruidos intensos, iluminación excesiva o deficiente, entre otros; por lo que se proponen las siguientes medidas de prevención:

– Frente a riesgos FÍSICOS

La planta física de la CE debe reunir las condiciones arquitectónicas y de equipamiento que aseguren la prevención y control de: ruido, vibraciones, humedad, iluminación inadecuada, temperaturas extremas, golpes y caídas.

– Frente a riesgos QUÍMICOS

Se debe proveer el equipo de protección personal, supervisar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, realizar el monitoreo de la exposición a sustancias tóxicas como: gases, vapores, líquidos, que por inhalación, absorción cutánea y/o contacto pueden ocasionar intoxicación, quemaduras e irritaciones.

– Frente a riesgos BIOLÓGICOS

- El personal debe aplicar medidas de protección para evitar lesiones por la manipulación del instrumental punzo cortante.
- Se debe planificar y ejecutar actividades de educación continua dirigida a mejorar las habilidades y destrezas del personal para evitar malas prácticas que propicien la contaminación por microorganismos, toxinas y fluidos corporales.

– Frente a riesgos ERGONÓMICOS

- La CE debe estar implementada con mobiliario que cumpla los requisitos para prevenir posturas incorrectas, sobreesfuerzo en el levantamiento de paquetes, traslado de cargas, etc.
- Se debe capacitar al personal en aplicación de mecánica corporal para evitar lesiones del sistema ósteomuscular.

– Frente al riesgo PSICOSOCIAL

- La gestión administrativa debe estar orientada a prevenir el estrés laboral, evitando las actividades rutinarias.
- Se debe propiciar un clima laboral armónico.
- De producirse algún accidente ocupacional, el personal será conducido al servicio de emergencia del centro asistencial para la atención y notificación a la instancia correspondiente de acuerdo a la norma institucional vigente.¹³

¹² Resolución de GG N° 988-GG-ESSALUD-2010 que aprobó el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo": Art. 9°, Cap. VI-A.4.

¹³ Resolución de GG N° 988-GG-ESSALUD-2010 que aprobó el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo": Cap. VII-C

7.2.7 DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA DE LA CENTRAL Y UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN

- Técnico administrativo

- Reglamento de Organización y Funciones – ROF.
- Manual de Organización y Funciones – MOF.
- Plan Estratégico Anual.
- Manual de Normas y Procedimientos.
- Manual de Bioseguridad.
- Manual de Control de Calidad.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Programación Asistencial.
- Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo – MINSA.
- Normas de Mantenimiento Institucional.
- Registro de indicadores de calidad.
- Catálogo del maestro de materiales e insumos de Central de Esterilización de ESSALUD.
- Especificaciones técnicas de equipos, materiales e insumos.
- Carpeta Patrimonial.
- Cronograma de mantenimiento preventivo de equipos.
- Ficha de mantenimiento correctivo e incidencias de los equipos.
- Archivo Documentario (cartas, auditorías, quejas, informes técnicos para baja, reportes, varios).

- Técnico operativo

- Guías de Procedimientos de la Central de Esterilización.
- Manual Instructivo del funcionamiento de los equipos.
- Registros diarios de producción por área (informatizado y/o manual): recepción, preparación, esterilización, desinfección y entrega de materiales.
- Reporte de incidencias.
- Informe de materiales deteriorados para baja.
- Registro del monitoreo periódico de equipos.
- Registro de Accidentes Laborales.
- Catálogo de dispositivos, equipos y cajas de instrumental que se esterilizan y/o desinfectan en CE.

7.2.8 DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

7.2.8.1 Mantenimiento Preventivo

Por Ingeniería:

- La Enfermera Jefe de la Central o Unidad de Esterilización solicitará a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces en el Órgano Desconcentrado (ODc), el Plan Anual de Mantenimiento de los Equipos de Esterilización, que incluye:
 - Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
 - Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
 - Limpieza, lubricación, engrase e impermeabilizado.
 - Pruebas de funcionamiento.

- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
 - Cambio de repuestos, piezas, partes y otros especificados en el manual del fabricante (según la frecuencia recomendada).
 - Otras que demande el mantenimiento preventivo.
- La Enfermera Jefe de la Central o Unidad de Esterilización, antes de otorgar la conformidad en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), deberá verificar el adecuado funcionamiento de los equipos.

Por Enfermería:

- La Enfermera Jefe de la Central ó Unidad de Esterilización, o la Enfermera del área dirigirá y supervisará la ejecución de actividades básicas del mantenimiento preventivo como:
 - Limpieza diaria de los equipos de esterilización, accesorios y componentes aplicando las recomendaciones e instrucciones del fabricante en el Manual de Uso y Operaciones.
- En el caso de implementación de nuevos equipos, se solicitará al proveedor la respectiva capacitación en el manejo y operación de los mismos, acreditando al personal del servicio para que cumpla esta función.
- Incluir en cursos de actualización, temas de mantenimiento, con participación de los profesionales y técnicos de mantenimiento.

7.2.8.2 Mantenimiento Correctivo

- Ante fallas o averías de un equipo, la enfermera del área reportará en forma inmediata a la enfermera jefe o coordinadora y ésta a su vez al ingeniero de mantenimiento.
- Solucionado el problema, la enfermera del área verificará el adecuado funcionamiento del equipo, antes de otorgar la conformidad de Trabajo de Mantenimiento (OTM).
- No se deberá incluir actividades de mantenimiento de equipos (biomédicos o electromecánicos), que reúnan dos o más de las siguientes condiciones:¹⁴
 - Equipos biomédicos mayor a 10 años de antigüedad.
 - Equipos electromecánicos mayores a 15 años de antigüedad.
 - Equipos (biomédicos o electromecánicos) con fallas y mantenimientos recurrentes.
 - El costo de mantenimiento de equipos (biomédicos o electromecánicos) que supere el 40% del precio del equipo similar nuevo.
 - Equipo no brinda confiabilidad para el operador y el paciente.
 - Equipos que no tengan disponibilidad de repuestos en el mercado.

¹⁴ Numeral 6.4.2 de la Directiva Administrativa N° 144-MINSA/DGIEM-V.01, para la Ejecución de Mantenimiento y Reposición de Equipamiento de los Establecimientos de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 172-2009/MINSA

7.2.9 DE LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LAS CENTRALES y UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN

La Enfermera Jefe ó responsable del área, evaluará la producción de la Central / Unidad de Esterilización:

7.2.9.1 Área Roja:

- N° de atenciones en cada turno.
- N° de materiales e instrumental recibidos.
- N° de material lavado y secado manualmente.
- N° de ciclos de lavado automático.
- N° de ciclos de secado automático.
- N° de test de bioluminiscencia.
- N° de material desinfectado.
- N° de Listas de Chequeo aplicadas.

7.2.9.2 Área Azul:

- N° de paquetes preparados.
- N° de ciclos por autoclave.
- N° de ciclos en baja temperatura.
- N° de piezas de ropa quirúrgica doblada.
- N° de paquetes de ropa quirúrgica preparada.
- N° de test de Bowie & Dick.
- N° de dispositivos de desafío al proceso (DDP) utilizados.
- N° litros de esterilización en alta temperatura.
- N° litros de esterilización en baja temperatura según método.
- N° de Listas de Chequeo aplicadas.

7.2.9.3 Área Verde:

- N° de atenciones en cada turno.
- N° total de paquetes esterilizados según método.
- N° de descargas en autoclave.
- N° de descargas en baja temperatura.
- N° de indicadores biológicos incubados según método de esterilización.
- N° de paquetes entregados.
- N° de Listas de Chequeo aplicadas.

Asimismo, la enfermera jefe reportará las incidencias ocurridas como:

- N° de paquetes reprocesados según método por detección de paquetes húmedos, rotos, manchados, abiertos, incorrecta preparación u otros.
- Fallas en los suministros de vapor, aire comprimido, energía eléctrica y otros.
- Inoperatividad de equipos, por mantenimiento preventivo o correctivo.
- Abastecimiento incompleto de insumos por parte de logística.

7.2.10 DEL SISTEMA DE REGISTROS EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

- 7.2.10.1 La CE deberá estar implementada con un sistema de registro automatizado en cada área, para el control y seguimiento de los materiales que ingresan, se procesan y se entregan a las áreas usuarias.
- 7.2.10.2 El sistema informático tendrá las opciones para procesar / reprocesar los datos ingresados y emitir información estadística que permita generar indicadores de producción y calidad para su correspondiente análisis y toma de decisiones.
- 7.2.10.3 Mantendrá actualizado el inventario de bienes, historial de cada equipo, mantenimiento y otros.
- 7.2.10.4 Los registros que debe tener la CE son:

- **Registro de recepción de material prelavado:** El software debe estar diseñado para registrar, entre otros, los siguientes datos:
 - Fecha y hora de recepción.
 - Servicio de procedencia del material.
 - Nombre del personal del servicio usuario que entrega el material.
 - Nombre del personal que recibe el material en CE.
 - La memoria del archivo tendrá incluido el listado del material que permita registrar: los códigos del instrumental, cantidad de piezas, estado y conservación del material, observaciones e incidencias.
 - Opción de impresión de formato de ingreso y/o devolución de material para validación y firma.
- **Registro de lavado del instrumental y otros materiales:**
 - Fecha y hora.
 - Método de lavado (manual o automatizado).
 - Nombre del personal que realiza el lavado
 - Registro de la cantidad del material lavado y secado.
 - Tiempo de duración del procedimiento.
 - Validación visual o por bioluminiscencia del material lavado.
 - Hora de entrega del material lavado al área azul.
 - Nombre del personal del área azul que recibe el material lavado
 - Incidencias.
- **Registro de la preparación y empaque del material:**
 - Fecha y hora del procedimiento.
 - Selección del método de esterilización.
 - Tipo de empaque empleado.
 - Indicadores: (multiparámetro, integrador, emulador y biológico)
 - Personal que ejecuta el procedimiento.
- **Registro de los ciclos de esterilización:** El sistema permitirá ingresar los datos del material según método de esterilización detallando lo siguiente:
 - Fecha de esterilización.
 - Método de esterilización.
 - Identificación del esterilizador.
 - N° del ciclo del esterilizador.
 - Programa y parámetros del ciclo.

- Contenido de la carga.
 - Hora de inicio y finalización del ciclo.
 - Nombre del operador y enfermera.
 - Resultado de los controles realizados.
 - Observaciones.
- **Registro de monitoreo periódico del funcionamiento de los equipos.** Se debe realizar en cada equipo de esterilización, en el que se detallará:
- Fecha y hora.
 - Número del equipo (serie y código institucional).
 - Número de ciclos de funcionamiento por día.
 - Resultados e interpretación.
- **Registro de Validaciones.** El sistema permitirá el ingreso de resultados de:
- Validación en el área roja:
 - Test visual / visual magnificada.
 - Test de bioluminiscencia.
 - Indicadores de eficacia del lavado.
 - Validación en el área azul:
 - Validación del empaque.
 - Test de Bowie & Dick.
 - Indicadores Físicos.
 - Indicadores Químicos
 - Validación en el área verde:
 - Indicador Biológico
 - Validación del almacenamiento
 - Validación de la entrega y/o distribución del material
- Nombre de la Licenciada(o) responsable.
- **Registro del mantenimiento de Equipos:** Tendrá opciones para ingresar los datos de:
- Fecha y hora de la solicitud.
 - Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).
 - Datos del personal que revisa el equipo, mobiliario o accesorio.
 - Detalle del requerimiento del Servicio Técnico.
 - Resultado de la evaluación.
 - Mantenimiento preventivo o correctivo realizado al equipo, mobiliario o accesorio.
 - Datos de la Licenciada(o) de Enfermería que da conformidad al trabajo realizado por el personal de mantenimiento.
 - Fecha y hora de entrega del equipo, mobiliario o accesorio.
 - Acceso a los manuales de operación de cada equipo en idioma español (esta documentación estará al alcance del personal técnico del servicio para consulta permanente).
- **Registro de Actividades Administrativas:** El sistema tendrá opciones para ingresar y procesar información relacionada a:
- Programación de personal
 - Permisos, licencias, ausentismos
 - Control de horas extras del personal y otros



Relaciones:

Reporta al: Jefe de Servicio u Enfermera del área de Central de Esterilización del Hospital ú Órgano Desconcentrado del III Nivel de Atención.

Supervisa a: No aplica.

Coordina:

Internamente: Con Enfermeras y técnicos de enfermería del área.

Externamente: No aplica.

Cargo Estructural:	TECNICO DE ENFERMERIA DEL AREA VERDE
---------------------------	---

Unidad Orgánica :	CENTRAL DE ESTERILIZACION
--------------------------	----------------------------------

1. Retirar los paquetes de los esterilizadores.
2. Almacena los paquetes según servicios de procedencia cumpliendo las normas de almacenamiento de material estéril.
3. Entregar paquetes esterilizados o desinfectados
4. Registrar paquetes entregados
5. Informar eventualidades e incidencias a la enfermera del área.
6. Mantener limpias y desinfectadas las superficies de trabajo, anaqueles, contenedores, coches, bandejas y otros.
7. Dejar ordenada el área para el siguiente turno.

Relaciones:

Reporta al: Jefe de Servicio u Enfermera del área de Central de Esterilización del Hospital ú Órgano Desconcentrado del III Nivel de Atención.

Supervisa a: No aplica.

Coordina:

Internamente: Con Enfermeras y técnicos de enfermería del área.

Externamente: No aplica.

COMITÉ TÉCNICO CENTRAL RESPONSABLE DE NORMAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CENTRALES DE ESTERILIZACIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD:

Lic. Norma Dueñas Del Rosario	Enfermera representante de la Gerencia de Prestaciones Hospitalarias-GCPS, preside el Comité Técnico
Lic. Elizabeth Figueroa Fernández	Representante de la Oficina de Recursos Médicos-GCPS
Lic. Flor de Jesús Romero Ugarte	Representante de la Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud - GCPS
Lic. Eduer Huacachino Domínguez	Representante de la Central de Esterilización del Hospital Base "Edgardo Rebagliati Martins"
Lic. Marianina García García	Representante de la Central de Esterilización del Hospital Base "Edgardo Rebagliati Martins"
Lic. Zarelita Aguilar Quezada	Representante de la Central de Esterilización del Hospital II "Suárez-Angamos" – RA Rebagliati
Lic. Gladys Navarro Anyosa	Representante de la Central de Esterilización del Hospital I "Uldarico Rocca Fernández" – RA Rebagliati
Lic. Bertha Miguel Rodríguez	Representante de la Central de Esterilización del Hospital Base "Guillermo Almenara Irigoyen"
Lic. Elvira Vidarte de Cabrera	Representante de la Central de Esterilización del Hospital III "Emergencia Grau" – RA Almenara
Lic. Ana María Delgado Velásquez	Representante de la Central de Esterilización del Hospital IV "Alberto Sabogal Sologuren"

EQUIPO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CENTRALES Y UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD:

Lic. Norma Dueñas Del Rosario	Enfermera de la Gerencia de Prestaciones Hospitalarias –GCPS, preside el Equipo de trabajo normativo
Lic. Eduer Huacachino Domínguez	Representante de CE - Hospital Base "Edgardo Rebagliati M."
Lic. Marianina García García	Representante de CE - Hospital Base "Edgardo Rebagliati M."
Lic. Zarelita Aguilar Quezada	Representante de CE - Hospital II "Suárez Angamos" – RAR
Lic. Bertha Miguel Rodríguez	Representante de CE - Hospital Base "Guillermo Almenara I."
Lic. Elvira Vidarte de Cabrera	Representante de CE - Hospital III "Emergencia Grau" – RAA
Lic. Janeth Neyra Alfaro	Representante de CE - Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR
Lic. Ana María Delgado Velásquez	Representante de CE - Hospital IV "Alberto Sabogal S."

